UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 491 DE 06 OCT. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-016-2026"

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, los salones B221 y B222 de la sede Calle 72 presentan condiciones de infraestructura física y técnica que requieren intervención para garantizar su adecuado funcionamiento y aprovechamiento para actividades académicas, investigativas y de innovación. En la revisión de las áreas objeto del proyecto se identificó la necesidad de intervenir las redes de datos y comunicaciones, las instalaciones eléctricas y de iluminación, así como diferentes elementos arquitectónicos y de acabados.

Que, estas condiciones inciden en la funcionalidad de los espacios y en la disponibilidad de las instalaciones requeridas para el desarrollo de actividades que demandan infraestructura eléctrica y tecnológica adecuada. En particular, se requiere mejorar la capacidad y organización de las redes de voz y datos, actualizar y adecuar las instalaciones eléctricas normales y reguladas y atender elementos de pisos, paredes, techos, puertas y ventanas, con el fin de disponer de espacios seguros, funcionales y técnicamente adecuados.

Que, los salones, con un área aproximada de 184,47 m², están destinados a ambientes de formación e investigación asociados al Laboratorio de IoT, Redes y Robótica Avanzada Móvil, Laboratorio de Investigación en Energías Renovables, Automatización y Control, Laboratorio de Ciencia Cognitiva e Inteligencia Artificial, y espacios para Realidad Virtual y Aumentada (VR-AR).

Que, en consecuencia, la Universidad requiere adelantar la adecuación integral de los salones B221 y B222, mediante la ejecución de las actividades necesarias para atender las condiciones identificadas y mejorar la infraestructura física, eléctrica y tecnológica de los espacios, de manera que puedan ser utilizados en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y operación.

Que, la intervención hace parte de las acciones de la Universidad orientadas al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y al fortalecimiento de su infraestructura física y tecnológica, en el marco de los recursos asignados mediante el Convenio Interadministrativo ATENEA-558-2025.

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior – Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, se aplicará la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, que está contemplada en el artículo 20 del mismo acuerdo que establece que la selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizará previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

Que, el presente proceso de selección se encuentra identificado y será publicado con el número de referencia **UPN-VAD-CP-016-2026**.

Que, mediante sesión de Comité de Contratación celebrada el 5 de octubre de 2026 a las 5 de la tarde y teniendo en cuenta el sentido favorable de la votación por parte de los miembros de dicho comité, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de selección Convocatoria Publica **UPN-VAD-CP-016-2026,** cuyo objeto es "***REALIZAR LAS ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ALGUNOS SALONES DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEFINIDOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS MEDIANTE EL CONVENIO ATENEA-558-2025"*** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 491 - DE 06 OCT. 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-016-2026"

Que, mediante memorando el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designará a los integrantes del Comité Evaluador del proceso de Convocatoria Pública No.**UPN-VAD-CP-016-2026**.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SIETE PESOS ($683.902.007)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, gastos, contribuciones y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(CDP) No. 953 del 25 de marzo de 2026.**

Que, para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** y en la página web de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección, Convocatoria Pública **UPN-VAD-CP-016-2026,** cuyo objeto es "***REALIZAR LAS ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ALGUNOS SALONES DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEFINIDOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS MEDIANTE EL CONVENIO ATENEA-558-2025"*** con el presupuesto oficial por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SIETE PESOS ($683.902.007).**

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)** y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO TERCERO -VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 06 OCT. 2026

YANETH ROMERO COCA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Lida Julieth Forero Poveda – Abogada Asesora VAD
Revisó: Luís Eduardo León Otálora - Director DCO
Revisó: María Alejandra Rodríguez Muñoz – Supernumeraria DCO
Proyectó: David Bastidas Daza – Contratista DGO